

Expediente: 74/25
Carátula: FINOLI PATRICIO JOSE Y OTROS C/ TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27380228039 - FINOLI, Patricio Jose-ACTOR
27380228039 - FINOLI, Jose Roberto-ACTOR
90000000000 - TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - CAJAL, Mauro Daniel-DEMANDADO
90000000000 - SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO
27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO
27380228039 - FINOLI, Maria Jose-ACTOR
20235175747 - MARTINEZ, JORGE CONRADO-POR DERECHO PROPIO
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO
20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 74/25



H20930831960

Civil y Comercial Común Sala II

JUICIO: FINOLI PATRICIO JOSE Y OTROS C/ TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°74/25.-

Concepción, 25 de junio de 2026.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digital) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial. II°)-Al haber sido designada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 como Vocal de la Sala II de esta Excma. Cámara la Dra. Valeria Castillo y encontrándose vacante la otra vocalía de Sala II, hágase conocer que el Tribunal quedará integrado con la Dra. Valeria Castillo y la Dra. Luciana Eleas. III°)-Una vez firme la presente providencia, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por letrado Cristian I. Fernández, por derecho propio. JM

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.